

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual, y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **MERY EMILSE BUITRAGO LEON**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 53.121.672 de Bogotá D.C., quien actúa como representante legal de la sociedad **GESINTEG COLOMBIA LIMITADA**, identificada con Nit. 900272786-1, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Otrosí N°1 al contrato VPRE-067 de 2015, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha 27 de marzo de 2015 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONTRATISTA** el contrato No. VPRE- 067 de 2015, cuyo objeto es: “Contratar la adquisición por parte de la Agencia nacional de Infraestructura material didáctico y de apoyo para fortalecer Sistema de Gestión de Calidad”.
1. Que de conformidad con el numeral 2 del contrato en mención, el plazo de ejecución del mismo se pactó hasta el 19 de mayo de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Que el día siete (7) de abril de 2015 se dio inicio al contrato No. VPRE- 067 de 2015.
3. Que el día 19 de mayo de 2015 se suscribió la prórroga N° 1 al contrato VPRE-067 de 2015, en la cual se estableció la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 12 de junio de 2015.
4. Que mediante memorando N°2015-601-006836-3 del 12 de junio de 2015 la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación realizar el otrosí N°1 al contrato VPRE-067 de 2015 a través del cual se adiciona la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$10.976.000) IVA INCLUIDO** y se prórroga el precitado contrato hasta el 17 de julio de 2015, con fundamento en las razones que se citan a continuación: ✓

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO NO. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

*“La ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el sistema integrado de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios.”, crea el sistema como una herramienta para mejorar el desempeño de las instituciones públicas para diseñar, mejorar y evaluar los procesos y procedimientos internos de las Entidades públicas con el fin de mejorar la capacidad de respuesta que permite cumplir con las expectativas y necesidades de sus clientes.*”

*Del mismo modo, el artículo 2 de la ley 872 de 2003 señala que “El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional.”*

*Ahora bien, la norma técnica de calidad NTCGP100:2009 busca fortalecer el desempeño a través de principios como el enfoque hacia el cliente, liderazgo, participación activa de los servidores públicos, enfoque basado en procesos, mejora continua, agilidad para la toma de decisiones, relaciones beneficiosas con los grupos de interés, coordinación, transparencia entre otros. El éxito de un proyecto depende en gran medida del ciclo de vida PHVA lo cual es una herramienta muy efectiva a la hora de establecer objetivos, implementar procesos adecuados, realizar seguimiento, medición y tomar acciones para mejorar la prestación del servicio.*

*Hoy en día la Agencia Nacional de infraestructura se encuentra en proceso de certificación de la NTCGP 1000:2009, la cual es de vital importancia para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y dar cumplimiento a la norma. El factor clave para lograr la certificación es el compromiso del personal de la Entidad y esto depende en gran medida de los incentivos que se puedan generar para que todos interioricen la importancia de trabajar bajo dicho esquema.*

*En consecuencia a lo anterior, la Entidad contrato una empresa especializada en Auditorías de calidad. La empresa contratada debe realizar la Pre – Auditoría y Auditoría de calidad con el fin de certificar a la Agencia Nacional de Infraestructura en las normas ISO 9001 y NTCGP 1000:2009. Para lograr esto, el equipo de Planeación dentro de su plan de acción estableció la realización de una auditoría interna con el fin de verificar el estado del sistema y preparar a la Entidad para las etapas de pre y auditorías, y toda vez que es deber de la Entidad y del equipo de calidad en cabeza de la oficina de planeación, sensibilizar a todos los colaboradores de la Entidad en la*

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

*importancia de la certificación, se ha decidido incentivar mediante el uso de materiales promocionales y de apoyo a la gestión a los diferentes colaboradores susceptibles de ser auditados.*

*En estos términos, la metodología escogida por la Gerencia de Planeación consiste en 3 etapas:*

- 1. Auditoría interna*
- 2. Pre Auditoría*
- 3. Auditoría*

*Es así como, en cada una de las etapas los colaboradores de la Entidad serán motivados mediante el uso de los materiales didácticos y de apoyo adquiridos por la Entidad. Inicialmente la ANI tenía previsto sensibilizar a los colaboradores de la entidad con materiales didácticos y de apoyo en las etapas de Pre Auditoría y Auditoría, sin embargo, se evidenció la necesidad de sensibilizar la auditoría interna que se constituye como el primer paso para obtener la certificación de calidad ISO9001 y la NTCGP 1000:2009, dicha sensibilización se realizara a través de recursos didácticos motivó por el cual se hace necesario adquirir material adicional al adquirido anteriormente para sensibilizar las etapas de pre auditoría y auditoría con el fin de incentivar a los funcionarios de tal manera que estos se comprometan desde la primera auditoría con la obtención de la certificación y se sensibilicen con materiales que ayuden a generar recordación de la importancia del sistema.*

*Así pues, la Entidad ha decidido incentivar a los colaboradores mediante material didáctico y de apoyo para que participen activamente en la implementación del Sistema Integrado de Gestión. La auditoría interna es clave para la correcta implementación del Sistema de Gestión de Calidad, por este motivo es importante incentivar a los colaboradores de la Entidad desde la primera etapa del proceso de auditoría. En el alcance inicial se estableció la compra de material promocional (Esferos, Mugs, cuadernos y resaltadores) para las etapas de pre auditoría y auditoría, ahora se quiere adquirir chaquetas corta vientos e impermeables para los funcionarios en visitas a los mejorar la imagen institucional y apoyar a todos los funcionarios en visitas a los diferentes proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad los cuales se encuentran localizados a lo largo y ancho del territorio nacional y estén debidamente protegidos en campo abierto generando así, recordación de la importancia de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.*

*Por lo tanto y según la necesidad planteada, las especificaciones del producto a entregar son las siguientes:*

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

a) *Elaborar y entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura las chaquetas en el lugar y hora indicada.*

- 224 unidades
- Color azul
- 30% talla L, 30% talla M, 30% talla S, 10% XL
- Logo de la Entidad bordado, estampado o técnica screen (la supervisión del contrato decidirá en el momento de la entrega de la muestra)
- Logo con medidas máximas de 8 cm x 8 cm a un solo color, el tamaño del logo lo determina el supervisor del contrato
- Material liviano
- Material corta vientos
- Material semi- impermeable
- Capucha con bolsillo de guardado con cierre de cremallera y ajustable con cordón
- Cremallera gruesa de alta resistencia para los bolsillos, capucha y estuche de la chaqueta. La cremallera puede ser de metal, plástico, nylon (ajustada al ancho que indique la supervisión y el material que indique la supervisión).
- Parte inferior de la cintura ajustable con cordón, (Sin resorte).
- Bolsillos de cremallera a los lados (No frontales).
- Puños encauchados.
- Estuche para guardar la chaqueta.
- Entregar las muestras con los diseños una vez firmado el otrosí.
- El supervisor deberá aprobar las características (Material y diseño) entregados por el contratista a utilizar para la elaboración de las chaquetas.

*Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las obligaciones y/o productos a entregar que se señalan en el otrosí guardan relación con el objeto del contrato y ya que dichas obligaciones no se encuentran establecidas en dicho contrato ni en sus prórrogas, es claro que estas generan una adición en valor al contrato inicial así como una prórroga en su plazo; con base en lo anterior el contratista deberá entregar a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno los siguientes productos, los cuales permitirán satisfacer la necesidad que tiene la Entidad y por ende dar cumplimiento a lo establecido en la norma NTCGP 1000.2:2009 con el fin de lograr la certificación tanto en la norma ISO 9001 como en la NTCGP 1000.*

*(...)*

*De acuerdo a la tabla de oferta y el estudio de mercados se realizó el respectivo estudio del sector, y con base en lo anteriormente expuesto y con el fin de satisfacer la necesidad que tiene la entidad se considera procedente por parte de la Vicepresidencia*

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

*de Planeación Riesgos y Entorno realizar la adición al contrato VPRE 067 de 2014 y contratar 224 chaquetas las cuales deben estar acorde con las especificaciones técnicas expuestas anteriormente, motivo por el cual el valor de la presente adición asciende a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$10.976.000) IVA INCLUIDO y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación determinado por los criterios y pautas fijadas de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a su experiencia e idoneidad con el objeto contractual.*

*Por lo anterior y de acuerdo con el estudio de mercado, el valor de la adición es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$10.976.000) IVA INCLUIDO y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación determinado por los criterios y pautas fijadas de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a su experiencia e idoneidad con el objeto contractual.*


*(...)*

*Considerando que mediante prórroga N° 1 del 19 de mayo de 2015 se amplió el plazo del contrato VPRE 067 de 2015 hasta el 12 de junio de 2015, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Gesinteg Colombia Limitada, y teniendo en cuenta que con base en la adición y los materiales que esta contempla los cuales deben ser entregados por parte del contratista a la Entidad, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 17 de julio de 2015.*

*En consecuencia de lo anteriormente mencionado, solicitamos además de la adición establecida anteriormente ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 17 de julio de 2015.*

*(...)*

*Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente elaborar el otrosí N° 1 al contrato VPRE 067 DE 2015 a través de cual se amplíe el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de Junio de 2015, y se adicione el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$10.976.000) IVA INCLUIDO". (...)* *(Cursiva fuera de texto).*

5. Que de acuerdo con el análisis del sector realizado por la entidad, se determinó el valor de la adición objeto del presente otrosí, el cual se encuentra contenido en el memorando N° 2015-601-006836-3 del 12 de junio de 2015. 

**OTROSÍ N°1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

6. Que el presente otrosí se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 78415 de fecha 12 de junio de 2015, expedido por el área de presupuesto.
7. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los pronunciamientos que al respecto ha realizado la jurisprudencia sobre la materia, las entidades públicas se encuentran en la posibilidad de modificar los contratos estatales a fin de hacer prevalecer la finalidad del contrato.
8. Que de acuerdo con la justificación expuesta por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, el presente Otrosí al contrato no altera la esencia y guarda relación con su objeto, por consiguiente resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.
9. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones anteriores, las partes conviene suscribir el presente otrosí, en los términos que se contemplan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. VPRE- 067 de 2015 hasta el **17 de julio de 2015.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato VPRE- 067 de 2015, en la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$10.976.000) IVA INCLUIDO.**, razón por la cual el numeral 3 del contrato VPRE-067 de 2015 quedará así:

**3. PRECIO**

El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 33.822.200,00) M/CTE** Includo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación determinado por los criterios y pautas fijadas de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a su experiencia e idoneidad con el objeto contractual.

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 78415 de fecha 12 de junio de 2015.

**OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

**RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 del Rubro 520-600-003. Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura.

**CLÁUSULA TERCERA:** Adiciónese al numeral 5 denominado obligaciones del contratista y especificaciones del servicio del contrato VPRE 067 de 2015 el literal f →, en los siguientes términos:

f) Elaborar y entregar a la Agencia Nacional de Infraestructura las chaquetas en el lugar y hora indicada.

- 224 unidades
- Color azul
- 30% talla L, 30% talla M, 30% talla S, 10% XL
- Logo de la Entidad bordado, estampado o técnica screen (la supervisión del contrato decidirá en el momento de la entrega de la muestra)
- Logo con medidas máximas de 8 cm x 8 cm a un solo color, el tamaño del logo lo determina el supervisor del contrato
- Material liviano
- Material corta vientos
- Material semi- impermeable
- Capucha con bolsillo de guardado con cierre de cremallera y ajustable con cordón
- Cremallera gruesa de alta resistencia para los bolsillos, capucha y estuche de la chaqueta. La cremallera puede ser de metal, plástico, nylon (ajustada al ancho que indique la supervisión y el material que indique la supervisión).
- Parte Inferior de la cintura ajustable con cordón, (Sin resorte).
- Bolsillos de cremallera a los lados (No frontales).
- Puños encauchados.
- Estuche para guardar la chaqueta.
- Entregar las muestras con los diseños una vez firmado el otrosí.
- El supervisor deberá aprobar las características (Material y diseño) entregados por el contratista a utilizar para la elaboración de las chaquetas.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, en virtud del presente otrosí se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No. VPRE- 067 DE 2015, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual. ✓

**OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO No. VPRE- 067 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.**

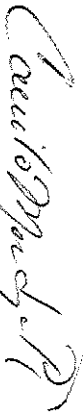
**CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente otrosí se pagará con Presupuesto del año 2015, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78415 de fecha 12 de junio de 2015, Rubro 520-600-003. Implementación del sistema integrado de gestión y control Agencia Nacional de Infraestructura.

**PARÁGRAFO: LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2015, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente otrosí 1) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal.

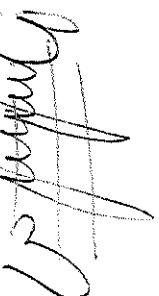
**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las condiciones del contrato No. VPRE- 067 DE 2015 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo LA AGENCIA Y EL CONTRATISTA no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente otrosí N° 1 se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **112 JUN. 2019**



**CAMILLO MENDOZA ROZO**

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno



**MERY EMILSE BUTRAGOTIEON**

Representante Legal - GESINTEG COLOMBIA LIMITADA.

Proyecto: Dilisen Paola Martinez C. / Abogada GIT Contratación  
Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación

